

8510-SUTAH-23033

Bogotá, D.C., Octubre 22 de 2013

Señores

Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Directores Regionales y demás Jefes de dependencias

Ref. Comunicación y solicitud cumplimiento Circular No. 000049 del 22 de octubre de 2013, sobre pago de sobresueldo funcionarios con conceptos médico laborales

De manera comedida, me permito remitir para su conocimiento y ejecución la Circular del asunto, encaminada a dar estricto cumplimiento a lo reglado por el Art. 17 del Decreto 446 de 1994, referente al pago de sobresueldo.

Acorde con lo anterior, se solicita a los señores Directores Regionales comunicar la Circular a todos los establecimientos de su Jurisdicción, con la solicitud que procedan a realizar un estudio de antecedentes de reubicación laboral de los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de su respectiva sede, así como actualización de la información y elaboración de listados de los servidores que en la actualidad no se encuentran en disponibilidad permanente y por ende no laboran en turnos nocturnos, ni dominicales o festivos, en aras de consolidar la información y adoptar las determinaciones en lo referente al no pago de sobresueldo en aquellos eventos que no reúnan las condiciones previstas en el precitado Decreto 446 de 1994.

Corresponde a los Directores Regionales requerir dichos listados a los establecimientos adscritos, consolidar la información de la respectiva Regional y remitirla con los soportes del caso a esta Subdirección a mas tardar el día 15 de noviembre de la anualidad en curso.

Lo anterior también se requiere respecto de la Jefatura de todas las dependencias del Instituto donde laboren funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, que en virtud de concepto médico laboral no se encuentran en disponibilidad permanente.

Agradezco de antemano su oportuno cumplimiento a la Circular y el presente requerimiento.

Cordialmente,


EDWIN ARTURO RUIZ MORENO
Subdirector de Talento Humano